

Capitalización del desempleo en PAGO UNICO

Escrito por Cathaysa - 27/09/2010 18:59

Buenas tardes ,

Quisiera realizar una serie de consultas y dudas que tengo , en cuanto al tema de la capitalización del desempleo en pago único , para darme de alta como autónoma .

Mi intención (ya que soy menor de 30 años), es solicitar el 80 % en pago unico , y el 20 % para las cuotas de SS .Os comento un poco (a detalle) la situación :

Quisiera tomar en TRASPASO , un bazar ... Por el mismo me solicitan un determinado importe , concretamente de 5500 euros , con mobiliario y circulante activo (mercancía) incluido ... Sé que para llevar a cabo la solicitud del pago único , debo de llenar la solicitud ante el INEM y adjuntar el plan de negocio (viabilidad del mismo) ... Sé que una vez entregada la solicitud , según tengo constancia , aproximadamente suelen tardar un mes en responder la resolución de la misma . En el caso de estar aprobada , ingresarian el importe de la misma en cuenta , y durante un mes (como plazo maximo) , debería de adjuntar todas las facturas proformas de lo que se declaró en el plan de negocio (estudio de viabilidad del mismo) ... La duda es la siguiente : Mientras me dan resolución a la capitalización ¿ tendría yo que desembolsar el importe del traspaso , para luego justificarlo junto a todas las facturas de lo que se reseñó en el plan de negocios ? , o , ¿ podría pagar el importe del traspaso una vez tenga ingresado en cuenta la capitalización ? ...

Otra mis enormes dudas tambien es la siguiente : ¿ Como justifico el importe del traspaso del local en el plan de negocio ? ¿ Podría ser con un precontrato de traspaso ?

Agradeceros de antemano vuestra ayuda y colaboración , y cualquier sugerencia o comentario añadido al respecto , se los agradecería ... Un cordial saludo .

=====

Re: Capitalización del desempleo en PAGO UNICO

Escrito por asepro - 28/09/2010 07:04

Veo que ya tienes bastante claro el tema de la capitalización...

1. Puedes esperar al ingreso del dinero para realizar el pago del traspaso y dispondrías de 1 mes (desde el momento de pago) para presentar las facturas correspondiente al plan de inversión.
2. La justificación del gasto del traspaso creo que valdría con el contrato de que firméis entre ambas partes para el traspaso del negocio, e intentando que figure el importe por el que se traspasa el negocio.

Por último decirte que cualquier otra duda que puedas tener, consultaños y mejor aún aclaralo en el Servicio de Empleo antes de hacer nada.

Salu2.

=====